



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24606

02/10/2020

60546

**AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que respecto a las dos competiciones de referencia, el Consejo Superior de Deportes (CSD) actúa conforme al artículo 46.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que establece los criterios para la calificación de competiciones de carácter profesional. El artículo cita, entre otros, la existencia de vínculos laborales entre clubes y deportistas y la importancia y dimensión económica de la competición.

La Presidenta del CSD manifestó el pasado 25 de septiembre el compromiso del Consejo para que en la temporada 2020/2021 la Primera División de Fútbol femenino sea una competición profesional.

Madrid, 06 de noviembre de 2020